Resolución Directoral

Nº 139 -2010 DE/ENAMM

Callao, 31 de Marzo del 2010

Vista el Acta de Consejo Académico Nº 114-2010, de fecha 17 de marzo del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por ser trabajador o hijo de éste, entre otras causales;

Que, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, las personas vinculadas con la entidad bajo el régimen de contratación administrativa de servicios regulado en el Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentran comprendidas dentro de la causal antes mencionada;

Que, con solicitud de fecha 02 de marzo del 2010, el señor Fredy Ever Cervantes Chaupis, quien se encuentra vinculado con la entidad bajo el régimen de contratación administrativa de servicios regulado en el Decreto Legislativo Nº 1057, solicita beca de estudios a su favor, para seguir estudios como alumno del segundo año del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, al respecto, el Consejo Académico propone otorgar al señor Fredy Ever Cervantes Chaupis beca integral de estudios, considerando la causal "Ser trabajador o hijo de trabajador" prevista en el artículo 21º del Reglamento antes citado, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto

Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca integral de estudios, por la causal "Ser trabajador o hijo de trabajador", a favor del alumno de segundo año del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Fredy Ever Cervantes Chaupis, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificarla al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960